

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003
LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00150 -2022-A/MPMN

Moquegua, 21 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe Legal № 317-2022-GAJ/MPMN, el proveído № 1644-GPP/GM/MPMN, el Informe № 357-2022-SHP/GPP/GM/MPMN, sobre la aprobación de Crédito Suplementario por la incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2022; y;

CONSIDERANDO .-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala:"(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2022, aprobado y autorizado con Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".

Que, la Directiva № 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales, Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo № 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período; Artículo 23. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo № 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, 23,2, Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

GERENMANDE CONTROL OF AND SOCIAL MENTING AND SOCIAL





AACR/A-MPMN JJZZ/GAJ GJZP/ABOG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003
LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Decreto Supremo Nº 431-2020-EF, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; última norma publicada en el marco del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, no considera las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley, así como aquellos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, el Informe Nº 357-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de Marzo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, en referencia al INFORME Nº 122-2021-SGC/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Contabilidad que remite el saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios...; y solicitudes de áreas usuarias de asignación presupuestal para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión y ejecución de gasto operativo de la Institución, registra la suma de S/.2,256,280 (DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 soles), correspondiente a mayores ingresos de recursos por Saldos de Balance, para su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, en cumplimiento de metas de la Institución, hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

Que, con Informe Legal № 317-2022-GAJ/MPMN, de fecha 17 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión Legal que es procedente APROBAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de recursos por Saldos de Balance el ejercicio fiscal 2021, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2022, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, hasta la suma de 5/.2,256,280 (DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 soles), para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión y ejecución de gasto operativo de la institución, en cumplimiento de metas de la Institución, según desagregado que se encuentra detallado en Notas de Modificación Presupuestaria que forman parte del informe;

De conformidad con lo establecido en la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"; Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Ingresos Públicos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año fiscal 2022, hasta por la suma de 5/.2,256,280 (DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	200,640
	TOTAL FTE. FTO. 2-09	200,640
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	12,440
	TOTAL FTE. FTO. 3-19	12,440
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	2,043,200
	TOTAL FTE. FTO. 5-18	2,043,200
	TOTAL INGRESOS	2,256,280
EGRESOS		EN SOLES
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 5000003	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA	: 2. 3 BIENES Y SERVICIOS	117.972
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2381603	,
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	

AACR/A-MPMI JJZZ/GAJ









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

	TOTAL FTE. FTO. 2-09	200,640
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2062751	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,440
	TOTAL FYE. FTO. 3-19	12,440
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2001621	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,430,138
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2486345	1,430,136
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	90,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2220679	90,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,000
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2338414	60,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	259,883
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2502547	200,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	71,782
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2388078	71,702
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	60,568
PROYECTO / ACTIVIDAD	: 2502544	00,500
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	70,829
	TOTAL FYE. FYO. 5-18	2,043,200
	TOTAL EGRESOS	2,256,280

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000411, N° 0000000392, N° 0000000410, N° 0000000391, N° 0000000368, N° 0000000403 y Nº 000000409, que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIRIAM ELIZABETH POMA APAZA Regidora (e) de Alcaldía

AACR/A-MPMN JJZZ/GAJ GJZP/ABOG

OVINCIALA BONCIA DE SORIA JURIDICA

ROVINCE

GERENCIA DE PLANEAMIENTO

Y PRESUPUESTO

POUEGUA